

ANEXOS

Cuadro de llamadas¹⁷⁹⁶



Ministerio Público de la Nación

(2733)

 ALBERTO NISMAN
 FISCAL GENERAL

verificados es que se sustenta la convicción de que Samuel Salman El Reda fue autor de las llamadas.

En particular, se analizarán los llamados concomitantes, anteriores y posteriores, a las series de contactos producidos entre los días 21 y 22 de abril y 1º y 18 de julio de 1994 con los celulares (55 45) 975-2109 y (55 45) 975-1161 a nombre de André Marques, que evidencian no solo la autoría de Samuel Salman El Reda, sino también que toda la secuencia estuvo enmarcada en la coordinación del atentado a la sede de la AMIA.

También podrá verse a partir del desarrollo que se efectuará en los párrafos siguientes que no solo aquellos contactos producidos en abril y julio de 1994 fueron las únicas oportunidades en las que tales abonados celulares recibieron llamadas desde nuestro país —esto es, nunca antes ni nunca después—, sino también que el uso que se hizo de tales teléfonos (uno de ellos únicamente en abril y el restante durante la última etapa del plan) conduce a afirmar que, precisamente al acercarse el final de la operación se produjo un cambio entre los celulares utilizados, y pasó a emplearse uno que fue activado exclusivamente para ese fin, lo cual se ve palmariamente reflejado en la circunstancia de que el último llamado que recibió desde nuestro país fue precisamente el mismo día en que ocurrió la explosión.

A continuación, la serie completa de llamados:

21 de abril de 1994		
Desde el abonado 963-4909 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal ⁵ se realizaron los siguientes llamados:		
20:41	(55 45) 975-2109	André Marques
20:42	(55 45) 975-2109	André Marques

⁵ Fa. 148/183 y 3171/3172 del legajo 406 y fs. 1660/1664 y 3204.

20:43	(55 45) 975-2109	André Marques
20:44	(55 45) 975-2109	André Marques

22 de abril de 1994

Desde el abonado 321-0423 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal⁶ se realizaron los siguientes llamados:

11:39	(595 61) 6-4011	Salaheddine Mahmoud Ayoub ⁷
11:40	(55 45) 975-2109	André Marques
11:42	(55 45) 975-2109	André Marques
11:46	(595 61) 6-4011	Salaheddine Mahmoud Ayoub

1° de julio de 1994

Desde el abonado 480-9283 del Aeropuerto de Ezeiza - Espigón Internacional⁸ se realizaron los siguientes llamados:

10:53	(55 45) 975-1161	André Marques
10:55	(55 45) 523-2318 ⁹	Teléfono ubicado en Foz de Iguazú, Brasil ("triple frontera").
10:57	(55 45) 523-2318	Teléfono ubicado en Foz de Iguazú, Brasil ("triple frontera").

Desde el abonado 480-9285 del Aeropuerto de Ezeiza - Espigón Internacional¹⁰ se realizaron los siguientes llamados:

12:18	(55 45) 975-1161	André Marques
-------	------------------	---------------

Desde el abonado 476-1643 registrado como perteneciente al Hotel Bauen ubicado en la Av. Corrientes 1854 de Capital Federal, se realizaron los siguientes llamados:

14:14	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York ¹¹
-------	------------------	-------------------------------------

⁶ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

⁷ Fs. 2041, 2044, 2090 y 2164 del legajo 201.

⁸ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 18vta. y 1560/1564 del legajo 406.

⁹ Se informó por exhorto que no se dispone de registros (fs. 2581 del legajo 406 y 6796 del legajo 201).

¹⁰ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 18vta. y 1560/1564 del legajo 406.

¹¹ Es este un caso en el que, pese a que prácticamente se hicieron todas las medidas de prueba que eran posibles con miras a determinar la titularidad de un abonado telefónico al año 1994, no pudo lograrse dicho resultado, aun cuando fue consultada hasta la Biblioteca del Congreso Norteamericano (fs. 2969/2970 del legajo 406).



Ministerio Público de la Nación

ALBERTO RISMAN
FISCAL GENERAL

127200

Desde el abonado 476-4512 registrado como perteneciente al Hotel Bauen ubicado en la Av. Callao 360 Capital Federal, se realizaron los siguientes llamados:

14:15	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
-------	------------------	-----------------------

Desde el abonado 321-0014 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal¹², se realizaron los siguientes llamados:

17:21	(55 45) 975-1161	André Marques
17:23	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
17:23	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
17:27	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
17:29	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York

Desde el abonado 321-0023 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal¹³, se realizaron los siguientes llamados:

17:21	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat ¹⁴
17:22	(9 418) 35-0356	conforme a la comunicación que sigue, habría un posible error en el discado del número completo.
17:24	(49 418) 35-0356	Khoder Salman - Alemania ¹⁵
17:27	(55 45) 574-4649	Khodor Ali Barakat ¹⁶
17:36	(961 1) 60-3477	abonado atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah ¹⁷
17:38	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat
17:38	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat
17:58	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
18:01	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat

2 de julio de 1994

¹² Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

¹³ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

¹⁴ Según información aportada por la justicia libanesa, obrante a fs. 1659/63 del legajo 406, la línea se encontraba registrada a nombre de Abd Elrahim Qbaisi.

¹⁵ Fs. 41, 52, 2620/2622 y 2679/2681 del legajo 406.

¹⁶ Informes de la justicia brasileña obrantes a fs. 346, 541/vta. y 560/vta. del legajo 406.

¹⁷ Documentalmente surge como titular de tal abonado, al igual que de los nros. (961 1) 60-3478 y (961 1) 60-3479, la empresa privada MC, de la cual no se aportaron otros datos (fs. 6716 del legajo 201). Asimismo, el 19 de agosto de 2008 se libró exhorto a la justicia libanesa solicitando una ampliación de la información relativa a dicha firma (fs. 2167/2173 del legajo 399).

Desde el abonado 321-0023 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal¹⁸, se realizaron los siguientes llamados:

07:28	(55 45) 975-1161	André Marques
07:32	(595 61) 6-040	Ciudad del Este, Paraguay ("triple frontera"). ¹⁹
07:33	(595 61) 6-040	Ciudad del Este, Paraguay ("triple frontera").
07:34	(595 61) 6-8171	Naja Mohamad Hassan El Hadi ²⁰
07:37	(595 61) 6-4040	Naja Mohamad Hassan El Hadi ²¹
07:43	(595 961) 6-4040	Ciudad del Este, Paraguay ("triple frontera").
07:44	(595 61) 6-400	Ciudad del Este, Paraguay ("triple frontera").
07:45	(595 61) 6-4040	Naja Mohamad Hassan El Hadi
07:46	(595 61) 6-4040	Naja Mohamad Hassan El Hadi
07:48	(595-61) 6-4040	Naja Mohamad Hassan El Hadi

Desde el abonado 954-0652 ubicado en la calle Pasteur 731 de Capital Federal²², se realizaron los siguientes llamados:

13:26	(55 45) 975-1161	André Marques
13:35	(55 45) 975-1161	André Marques

Desde el abonado 814-4425 ubicado en la Av. Santa Fe 1292 de Capital Federal²³, se realizaron los siguientes llamados:

20:05	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat.
20:07	(961 1) 83-6194	abonado del Líbano atribuido a Assaad Ahmad Barakat.

3 de julio de 1994

Desde el abonado 321-0322 ubicado en la Av. Corrientes 707, Capital Federal²⁴, se realizaron los siguientes llamados:

14:01	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
14:03	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York

Desde el abonado 814-1740 ubicado en la Av. Santa Fe 1841, Capital Federal²⁵, se realizaron los siguientes llamados:

¹⁸ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

¹⁹ Falta un número. Completo sería el (595 61) 6-4040, al que luego también se contacta.

²⁰ Según constancias obrantes a fs. 52 del legajo 406 y, entre otras, fs. 2073 y 2479 del legajo 201, el abonado (595 61) 6-8171 pertenecía a Naja Mohamad Hassan El Hadi en Ciudad del Este-Paraguay.

²¹ En la pág. 307 de la guía telefónica de Paraguay (año 1993) reservada en autos, figura como titular del abonado (595 61) 6-4040 Naja Mohamad Hassan El Hadi.

²² Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240).

²³ Fs. 3176/3178 del legajo 406 y titularidades obrantes en el Sistema de Entrecruzamiento telefónico.

²⁴ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 977 y 3059 del legajo 406.



Ministerio Público de la Nación

127461

ALBERTO NISMAN
FISCAL GENERAL

15:05	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah
15:06	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda. ²⁶
15:17	(55 45) 975-1161	André Marques

5 de julio de 1994

Desde el abonado 321-0003 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal²⁷, se realizaron los siguientes llamados:

13:35	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York
13:38	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York

6 de julio de 1994

Desde el abonado 321-0008 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal²⁸, se realizaron los siguientes llamados:

22:54	(55 45) 975-1161	André Marques
22:57	(55 11) 292-1577	abonado de San Pablo ²⁹
22:58	(55 11) 264-1892	abonado de San Pablo ³⁰
22:59	(55 11) 264-1892	abonado de San Pablo
22:59	(55 11) 93-9534	abonado de San Pablo (faltaría un número)
23:00	(55 11) 93-9534	abonado de San Pablo
23:00	(55 11) 264-1892	abonado de San Pablo
23:01	(55 11) 292-1477	abonado de San Pablo ³¹
23:02	(55 11) 292-1811	abonado de San Pablo ³²
23:03	(55 11) 93-9534	abonado de San Pablo (faltaría un número)
23:04	(55 11) 93-9534	abonado de San Pablo
23:04	(55 45) 975-1161	André Marques
23:07	(55 11) 262-1892	abonado en San Pablo
23:08	(55 11) 264-1892	abonado en San Pablo

²⁷ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240 y fs. 323 del legajo 406).

²⁸ Documentalmente surge como titular de tal abonado, al igual que de los nros. (961 1) 60-3477 y (961 1) 60-3479, la empresa privada MC, de la cual no se aportaron otros datos (fs. 6716 del legajo 201). Asimismo, el 19 de agosto de 2008 se libró exhorto a la justicia libanesa solicitando una ampliación de la información relativa a dicha firma (fs. 2167/2173 del legajo 399).

²⁹ Fs. 971/979 del legajo 406.

³⁰ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

³¹ Su titularidad ha sido requerida a la justicia brasileña y se encuentra pendiente de respuesta (fs. 2581/vta. del legajo 406).

³² Requerido a la justicia brasileña, aún sin respuesta (fs. 843/846 del legajo 406).

³³ Requerido a la justicia brasileña, aún sin respuesta (fs. 843/846 del legajo 406).

³⁴ Su titularidad ha sido requerida a la justicia brasileña y se encuentra pendiente de respuesta (fs. 2581/vta. del legajo 406).

7 de julio de 1994

Desde el abonado 321-1717 ubicado en la Av. Corrientes 707. Capital Federal³⁵, se realizaron los siguientes llamados:

15:02	(55 45) 975-1161	André Marques
-------	------------------	---------------

Desde el abonado 321-0006 ubicado en la Av. Corrientes 707. Capital Federal³⁶, se realizaron los siguientes llamados:

15:55	(55 45) 975-1161	André Marques
-------	------------------	---------------

8 de julio de 1994

Desde el abonado 321-0014 ubicado en la Av. Corrientes 707. Capital Federal³⁵, se realizaron los siguientes llamados:

09:28	(55 45) 975-1161	André Marques
09:31	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:32	(961 1) 60-3479	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda. ³⁶
09:32	(961 1) 82-5872	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah
09:33	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina Sain (esposa de Samuel Salman El Reda). ³⁷
09:34	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:34	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:35	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina

³⁵ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

³⁶ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

³⁷ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

³⁸ Documentalmente surge registrado como titular de tal abonado, al igual que de los nros. (961 1) 60-3477 y (961 1) 60-3478, la empresa privada MC, de la cual no se aportaron otros datos (fs. 6716 del legajo 201). Asimismo, el 19 de agosto de 2008 se libró exhorto a la justicia libanesa solicitando una ampliación de la información relativa a dicha firma (fs. 2167/2173 del legajo 399).

³⁹ Documentalmente surge registrado como titular de tal abonado, para el año 1994, el Sargento Hasan Mohamad ISMAEL, domiciliado en Bourj Brajme, calle Abdel Naser (fs. 6719 del legajo 201).



Ministerio Público de la Nación

ALBERTO RISMAN
FISCAL GENERAL

127112

09:35	(961 1) 60-3479	Sain (esposa de Samuel Salman El Reda). Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:36	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:37	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:37	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina Sain (esposa de Samuel Salman El Reda).
09:38	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:39	(961 1) 82-5872	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:40	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:41	(961 1) 60-3479	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:42	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:42	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:44	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:45	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:45	(961 1) 60-3479	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
09:46	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
09:46	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina Sain (esposa de Samuel Salman El Reda).
09:46	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina Sain (esposa de Samuel Salman El Reda).
09:47	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.

Desde el abonado 1812-1852 ubicado en la Av. Santa Fe 1292 de Capital Federal³⁸, se realizaron los siguientes llamados:

16:29	(55 45) 975-1161	André Marques
16:30	(55 45) 975-1161	André Marques

Desde el abonado 1326-1724 ubicado en la calle Lavalle 611 de Capital Federal³⁹, se realizaron los siguientes llamados:

17:41:20	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
17:42:16	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.

9 de julio de 1994

Desde el abonado 321-0322 ubicado en la Av. Corrientes 707 de Capital Federal⁴⁰, se realizaron los siguientes llamados:

11:03	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York
11:05	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York

Desde el abonado 326-9072 ubicado en la calle Lavalle 893 de Capital Federal⁴¹, se realizaron los siguientes llamados:

12:33	(55 45) 975-1161	André Marques
-------	------------------	---------------

Desde el abonado 326-9069 ubicado en la calle Lavalle 893 de Capital Federal⁴², se realizaron los siguientes llamados:

15:57	(961 1) 60-3477	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.
15:58	(961 1) 60-3478	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaban los padres de Samuel Salman El Reda.
15:58	(961 1) 82-5872	Atribuido a Central de comunicaciones utilizada por miembros del Hezbollah.

³⁸ Fs. 3060 y 3176/3178 del legajo 406.

³⁹ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y 3176/3178 del legajo 406.

⁴⁰ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y fs. 971/979 del legajo 406.

⁴¹ Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240), 2503 del legajo 406 y 3176/3178 del legajo 406.

⁴² Pág. 32 de la Guía telefónica de Capital Federal, reservada en Secretaría (fs. 3413/vta. del legajo 240) y 3176/3178 del legajo 406.



Ministerio Público de la Nación

12743

ALBERTO ANSWAN
FISCAL GENERAL

11 de julio de 1994		
Desde el abonado 963-4909 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal, se realizaron los siguientes llamados:		
14:01	(595 61) 6-4011	Hassan o Salaheddine Mahmoud Ayoub
14:09	(961 1) 82-5227	Abonado instalado en el domicilio que, en el Líbano, habitaba desde junio de 1994 Silvina Sain (esposa de Samuel Salman El Reda).

Desde el abonado 963-4910 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal ⁴³ , se realizaron los siguientes llamados:		
14:05	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York

12 de julio de 1994		
Desde el abonado 963-4913 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal ⁴⁴ , se realizaron los siguientes llamados:		
10:53	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York
10:54	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York
10:55	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York
11:05	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York
11:08	(55 45) 975-1161	André Marques

14 de julio de 1994		
Desde el abonado 583-0341 ubicado en la Av. Nazca 1744 de Capital Federal ⁴⁵ , se realizaron los siguientes llamados:		
14:03	(1 212) 444-5975	Abonado de Nueva York

Desde el abonado 963-4912 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal ⁴⁶ , se realizaron los siguientes llamados:		
22:30	(55 45) 975-1161	André Marques

15 de julio de 1994		
---------------------	--	--

⁴³ Fs. 148/183 y 3171/3172 del legajo 406, fs. 780/781 del legajo 84, fs. 1660/1664 y 3204 y folios 66, 118 y 123 de la carpeta 565 de la Secretaría de Inteligencia.

⁴⁴ Fs. 148/183 y 3171/3172 del legajo 406, fs. 780/781 del legajo 84, fs. 1660/1664 y 3204 y folios 66, 118 y 123 de la carpeta 565 de la Secretaría de Inteligencia.

⁴⁵ Fs. 266 y 1210/1215 del legajo 406.

⁴⁶ Fs. 148/183 y 3171/3172 del legajo 406, fs. 780/781 del legajo 84, fs. 1660/1664 y 3204 y folios 66, 118 y 123 de la carpeta 565 de la Secretaría de Inteligencia.

Desde el abonado 582-8305 ubicado en la Av. Nazca 1744 de Capital Federal⁴⁷, se realizaron los siguientes llamados:

19:18	(55 45) 975-1161	André Marques
19:24	(55 45) 573-3878	Abonado ubicado en Foz de Iguazú, Brasil ("triple frontera"). ⁴⁸
19:38	(55 45) 975-1161	André Marques

Desde el abonado 583-5760 ubicado en la Av. Nazca 1744 de Capital Federal⁴⁹, se realizaron los siguientes llamados:

19:48	(55 45) 574-4649	Khodor Ali Barakat
-------	------------------	--------------------

17 de julio de 1994

Desde el abonado 963-4910 ubicado en la calle Tucumán 2901 de Capital Federal, se realizaron los siguientes llamados:

10:44	(55 45) 975-1161	André Marques
10:55	(55 11) 222-4899	abonado de San Pablo ⁵⁰
11:00	(1 212) 444-5975	abonado de Nueva York

Desde el abonado 583-4889 ubicado en la Av. Nazca 1744 de Capital Federal⁵¹, se realizaron los siguientes llamados:

17:46	(55 45) 975-1161	André Marques
17:52	(55 45) 975-1161	André Marques

⁴⁷ Fs. 1210/1215 del legajo 406.

⁴⁸ Pese a las numerosas diligencias tendientes a determinar la titularidad del abonado al año 1994 no se logró resultado alguno. En tal sentido, la Agregaduría Policial de la Embajada de Brasil en Buenos Aires informó inicialmente que la línea figuraba a nombre del Hotel Arco Iris, aunque no se precisó período; luego la justicia brasileña informó mediante exhorto recibido durante el año 2004 que el teléfono figuraba a nombre de Divino Sergio Ferreira durante el período de vigencia (24 de enero de 2000 al 12 de marzo de 2002), aunque las compañías telefónicas refirieron no contar con sus llamadas entrantes y salientes para el año 1994, información que conservaban por un período máximo de cinco años. A posteriori la Agregaduría Policial de la Embajada de Brasil en Buenos Aires adjuntó nota enviada por Interpol Brasilia, en el que se refirió, a requerimiento de esta Unidad, que consultada la propietaria del Hotel Arco Iris, afirmó que hasta aproximadamente el año 1999 esa línea no perteneció al establecimiento. Asimismo, atento haber sido solicitados por esta Unidad mediante exhorto listados de llamados y de pasajeros del hotel durante el año 1994, la justicia brasileña procedió a su allanamiento, sin encontrar elementos de interés ya que sus propietarios no llevaban registro de las llamadas ni de los huéspedes para el año 1994, confirmando además que la línea (55 45) 573-3878 no se encontraba allí instalada para la época. Finalmente, visto el pedido de aclaración efectuado por esta Unidad a Interpol Brasilia, fue informado que las empresas telefónicas se encontraban impedidas de brindar información sobre la línea en cuestión al año 1994, ya que esos datos ya no se encuentran en sus archivos (fs. 346/347, 541/vta., 843/846, 849/854, 1712/1716, 2534/2593 y 3160 del legajo 406).

⁴⁹ Fs. 1210/1215 del legajo 406.

⁵⁰ Su titularidad se pidió a la justicia brasileña; la respuesta se encuentra pendiente (fs. 2534/2593 del legajo 406).

⁵¹ Fs. 1210/1215 del legajo 406.



Ministerio Público de la Nación

127604
 ALBERTO NISMAN
 FISCAL GENERAL

18 de julio de 1994		
Desde el abonado 772-2005 ubicado en Aeroparque Jorge Newbery de Capital Federal ⁵² , se realizaron los siguientes llamados:		
07:41	(55 45) 975-1161	André Marques
07:41	(55 45) 975-1161	André Marques

La existencia de llamados con idéntico destino tanto desde los locutorios como desde el domicilio que Samuel Salman El Reda tenía en Sergipe 67 de Foz de Iguazú, permite colegir sin margen de error que él fue quien hizo las llamadas en el marco de coordinación de la fase final del atentado. Esta circunstancia, además, encuentra sustento en la probada presencia de El Reda en nuestro país para la época en que fueron realizadas.

En tal sentido y de manera coincidente con lo acontecido con los llamados al celular (55 45) 975-1161 y al abonado de la ciudad de Nueva York (1 212) 444-5975, los únicos llamados efectuados desde la República Argentina al restante celular a nombre de André Marques [(55 45) 975-2109] fueron realizados los días 21 y 22 de abril de 1994 desde números instalados en locutorios de la ciudad de Buenos Aires (963-4909 de Tucumán 2901, y 321-0423 de Corrientes 707). Desde este último, además, figuran, un minuto antes y cuatro minutos después del efectuado a Marques, dos (2) llamados al (595 61) 6-4011, atribuido, como ya fue expuesto, a Hassan o Salaheddine Mahmoud Ayoub (fs. 2086/2095 del legajo 201); comunicaciones también realizadas por Samuel Salman El Reda.

Al respecto, cabe recordar que el 22 de abril de 1994 fue la fecha en la que Silvina Sain presentó una de sus solicitudes de pasaporte, oportunidad en la que consignó que su esposo se domiciliaba en la calle Morón 3374 de esta ciudad, con lo que cabe reputar que el nombrado efectivamente se encontraba allí,

⁵² Fs. 1381 del legajo 406.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994”, que consta de nueve (9) artículos cuya fotocopia autenticada en idiomas farsi, español e inglés, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.843 —

BEATRIZ ROJKES de ALPEROVICH. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Boz-zano. — Juan H. Estrada.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994

1. Establecimiento de la Comisión.

Se creará una Comisión de la Verdad compuesta por juristas internacionales para analizar toda la documentación presentada por las autoridades judiciales de la Argentina y de la República Islámica de Irán. La Comisión estará compuesta por cinco (5) comisionados y dos (2) miembros designados por cada país, seleccionados conforme a su reconocido prestigio legal internacional. Estos no podrán ser nacionales de ninguno de los dos países. Ambos países acordarán conjuntamente respecto a un jurista internacional con alto standard moral y prestigio legal, quien actuará como presidente de la Comisión.

2. Reglas de Procedimiento.

Luego de consultar a las partes, la Comisión establecerá sus reglas de procedimiento que serán aprobadas por las partes.

3. Intercambio de Información.

Una vez que la Comisión haya sido establecida, las autoridades de Irán y de la Argentina se enviarán entre ellas y a la Comisión la evidencia y la información que se

posee sobre la causa AMIA. Los comisionados llevarán adelante una revisión detallada de la evidencia relativa a cada uno de los acusados; la Comisión podrá consultar a las partes a fin de completar la información.

4. Informe de la Comisión.

Luego de haber analizado la información recibida de ambas partes y efectuado consultas con las partes e individuos, la Comisión expresará su visión y emitirá un informe con recomendaciones sobre cómo proceder con el caso en el marco de la ley y regulaciones de ambas partes. Ambas partes tendrán en cuenta estas recomendaciones en sus acciones futuras.

5. Audiencia.

La Comisión y las autoridades judiciales argentinas e iraníes se encontrarán en Teherán para proceder a interrogar a aquellas personas respecto de las cuales Interpol ha emitido una notificación roja.

La Comisión tendrá autoridad para realizar preguntas a los representantes de cada parte. Cada parte tiene el derecho de dar explicaciones o presentar nueva documentación durante los encuentros.

6. Entrada en vigencia.

Este acuerdo será remitido a los órganos relevantes de cada país, ya sean el Congreso, el Parlamento u otros cuerpos, para su ratificación o aprobación de conformidad con sus leyes.

Este acuerdo entrará en vigencia después del intercambio de la última nota verbal informando que los requisitos internos para su aprobación o ratificación han sido cumplimentados.

7. Interpol.

Este acuerdo, luego de ser firmado, será remitido conjuntamente por ambos cancilleres al Secretario General de Interpol en cumplimiento a requisitos exigidos por Interpol con relación a este caso.

8. Derechos Básicos.

Nada de este acuerdo pondrá en riesgo los derechos de las personas, garantizados por ley.

9. Solución de controversias.

Cualquier controversia sobre la implementación o interpretación de este acuerdo será resuelta por medio de consultas entre ambas partes.

Firmado el 27 del mes de enero del año 2013 en la ciudad de Adis Abeba, Etiopía en dos ejemplares, en los idiomas farsi, español e inglés. En el supuesto que hubiere una disputa sobre la implementación prevalecerá el texto en inglés.

DOCUMENTOS RESEÑADOS

- AMIA y DAIA, Acción de Amparo, 14/04/2013.
- AMIA y DAIA, Recurso de Apelación, 09/12/2013.
- AMIA y DAIA, Requerimientos de elevación a juicio, 02/2009 y 06/2011.
- AMIA, Requerimiento de elevación a juicio, 06/1999.
- Cámara Federal de Casación Penal, Resolución, 22/12/2015.
- Cámara Federal, Resolución, 15/05/2014.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación, Fallo, 27/05/2009.
- Dictamen, Unidad Fiscal de Investigación para la causa AMIA, fiscal general Alberto Nisman, Dictamen, 29/05/2013.
- Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 3, juez federal Daniel Eduardo Rafe-cas, Desestimación, 26/02/2015.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 4, juez federal Ariel Lijo, Procesamiento, 19/09/2006.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 4, juez federal Ariel Lijo, Procesamiento, 01/10/2009.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 6, Juez Federal Rodolfo Canicoba Corral, Resolución, 09/11/2006.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 6, juez federal Rodolfo Canicoba Corral, Resolución, 09/06/2009.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, 13/08/1994.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, 05/03/2003.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, 16/05/2003.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, 13/08/2003.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, falta de mérito y procesamiento, 22/12/1995.

- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, falta de mérito, 26/02/2000.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, juez federal Juan José Galeano, Resolución, falta de mérito, 07/11/2001.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, juez federal Juan José Galeano, Auto de Elevación a Juicio, 26/02/2000.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, juez federal Rodolfo Canicoba Corral, Resolución, 04/12/2013.
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 6, juez federal Rodolfo Canicoba Corral, Oficio, 04/12/2013.
- Litigio sobre el artículo 24 entre la OCN de Teherán y la OCN de Buenos Aires respecto de la publicación de las notificaciones rojas de noviembre de 2006 relativas al atentado terrorista contra la AMIA en 1994, Informe de la Oficina de Asuntos Jurídicos.
- Policía Federal Argentina, Superintendencia de Investigaciones Federales, Departamento INTERPOL. Conclusiones de la Oficina de Asuntos Legales y Secretario General de INTERPOL sobre la publicación de circulares rojas causa A.M.I.A.
- Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 de la Capital Federal respecto de Wilson Dos Santos, 07/05/2003.
- Sobreseimiento respecto de Nasrim Mokthari, 10/04/2007.
- Tribunal Oral Federal n° 3, Comunicado de Prensa, 02/09/2004.
- Tribunal Oral Federal n° 3, Fallo, 29/10/2004.
- Tribunal Oral Federal n° 3, Sentencia, Capítulo 5, 6 y 7, 24/10/2004.
- Tribunal Oral Federal n° 6, Sentencia, 20/06/2005.
- Unidad Fiscal de Investigación para la causa AMIA, fiscal general Alberto Nisman, Dictamen, 20/05/2009.
- Unidad Fiscal de Investigación para la causa AMIA, fiscal general Alberto Nisman, Denuncia, 14/01/2015.
- Unidad Fiscal de Investigación para la causa AMIA, fiscal general Alberto Nisman y fiscal nacional Marcelo Martínez Burgos, Dictamen, 25/10/2006.